



1017 - SUSTITUCIÓN MAVE VILLA EL RESPLANDOR
CÓDIGO 22972, BENEFICIARIO MARGARITA GUERRERO
[REDACTED] POR SU CÓNYUGE RENATO RIQUELME
COMUNA TEODORO SCHMIDT, EGR NUEVO
HORIZONTE

TEMUCO, 25 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La Resolución Exenta N°1.565 (V. y U.) de fecha 04 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta N°810 de fecha 11 de mayo de 2020 que modifica resolución exenta N°1.565 (V. y U.) de fecha 04 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

La carta solicitud de fecha 13.02.2021 de la Entidad Patrocinante NUEVO HORIZONTE, mediante el cual solicita aprobar sustitución del beneficiario doña MARGARITA IDALBA GUERREROS CUBILLOS Rut: [REDACTED] por su cónyuge RENATO ALADINO RIQUELME PILQUINAO Rut: [REDACTED] Se adjunta certificado de Defunción

RESOLUCIÓN:

ACÉPTECE la sustitución en el expediente colectivo N° 22972 del grupo MAVE VILLA EL RESPLANDOR de la comuna de Teodoro Schmidt al Sr. Renato Aladino Riquelme Pilquino, quien cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10. Siendo esta la cónyuge sobreviviente del causante, identificada en el Registro Social de Hogares al momento de la postulación.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	MARGARITA IDALBA GUERREROS CUBILLOS	[REDACTED]	RENATO ALADINO RIQUELME PILQUINAO	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

DMS/NNM/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA DE HABILITACIÓN SOCIAL